



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION N°**

Radicado: S 2020060001265

Fecha: 21/01/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por medio de la cual se renuevan los programas de formación laboral a la **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de **CAUCASIA** - Departamento de Antioquia.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: *"Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994"*.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de

funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como *"el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano"*.

El Artículo 2.6.4.7. del mencionado decreto establece: *"El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento"*.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

La **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental S°201500000366 del 06 de Enero de 2015 y Registro de Programas con Resolución Departamental S°201500001555 del 21 de Enero de 2015 para el municipio de Caucasia.

Con Resolución S°201500001555 del 21 de Enero de 2015, la Secretaría de Educación de Antioquia aprobó el siguiente programa de formación laboral para ser ofertado en el municipio de Caucasia:

Programa	Resolución	Fecha
Técnico Laboral en Estilista Integral	201500001555	21/01/2015

La representante legal **DELSIN EMPERATRIZ PÉREZ** del **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** presentó mediante radicados 2019010282244 de 2019/07/25 y 2019010437781 de 2019/11/13 solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue la renovación del registro al programa de formación laboral actualizando su denominación a Técnico Laboral en Peluquería Estilista.

Revisada la información de solicitud de renovación del registro de programas por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, más la visita de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles fundamentan

que la **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"**, cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que recomiendan otorgar la renovación del registro de programas requerido en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

La **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el registro de programas a la **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** otorgado mediante Resolución Departamental S°201500001555 del 21 de Enero de 2015, por el término de cinco (5) años a partir del 21 de Enero de 2020 en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral que se detallan a continuación:

Municipio: Caucasia Sede: Carrera 2 N° 21 - 47 Piso 2° Centro Tel: 8397478 delsinemp@hotmail.com						
Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por Nivel 2020	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Peluquero Estilista	Total: 1000 Horas Teóricas 300 Horas	1 Nivel 15 Semanas	\$909.244	Lunes a Viernes 4 Horas Diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Peluquero Estilista
	Prácticas 700 Horas	1 Nivel 17.5 Semanas		Lunes a Viernes 8 Horas Diarias		
Denominación del Programa	Horas	Duración	Costo por Nivel 2020	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar

Técnico Laboral en Peluquero Estilista	Total: 600 Horas Teóricas 200 Horas	1 Nivel 25 Semanas	\$909.244	Sábado y/o Domingo 8Horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Peluquero Estilista
	Prácticas 400 Horas	2 Niveles 25 Semanas c/u		Sábado y/o Domingo 8Horas diarias		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de actualización de cada uno de los programas identificados en el artículo primero, el **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** deberá solicitar la renovación de los mismos con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- La **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios en cada una de las sedes.

ARTÍCULO SEXTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible de la **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** y darse a conocer a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal de la **ACADEMIA Y COSMETICOS "FREDELFY"** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición,

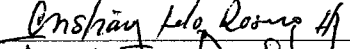
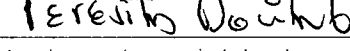
dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		14/01/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		17/01/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			